

C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

00-1481

SG/SH/eg

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado

D. Valeriano Díaz Baz

Dª. Ana Verónica González Pindado

Dª Mª Ángeles Jiménez Méndez

No asisten, debidamente excusados, los concejales, Da. Carla Picazo Na Rubén Martínez Martín y D. José Miguel Martín Criado.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliaa Ariza

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

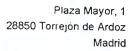
Abierto el acto por la presidencia a las 09:00 horas, de conformidad con el orden de día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, de la declaración de urgencia de la convocatoria para celebrar Junta de Gobierno Extraordinaria Urgente, el día 21 de octubre de 2021.

Se aprueba, por unanimidad, este punto del orden del día, por lo tanto, queda aprobada la declaración de urgencia para dicha convocatoria.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA ESPECIAL DE SUBVENCIONES PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRIO, DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2021/2021/3/640814/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:





0011482 C.I.F. P-2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

"La presente moción, tiene por objeto la modificación de la convocatoria de subvención especial al suministro eléctrico aprobada por Junta de Gobierno Local en 20/09/2021, con el objeto de beneficiar a los hogares de Torrejón de Ardoz que, a consecuencia del elevado precio del suministro eléctrico, se encuentran en situación de vulnerabilidad o en riesgo de padecer las negativas consecuencias del latente empobrecimiento energético.

Las modificaciones propuestas se resumen en los siguientes puntos:

- 1. Modificación de los límites cuantitativos que dan derecho a la ayuda. Se fija este límite para los hogares en 23.726,00 €, dejando sin efecto el anexo I de la convocatoria.
- 2. Eliminar la incompatibilidad de la ayuda con la bonificación como beneficiario del "bono social eléctrico".
- 3. Ampliar el plazo para formulación de solicitudes hasta el 11 de noviembre de 2021.
- 4. Aplicar estas modificaciones a todas las solicitudes formuladas en p
- 5. Se mantienen inalterables el resto de las condiciones incluidos en el convocatoria objeto de modificación.

Para conocimiento de los miembros de la Junta se transcribe a continuación el acuerdo de modificación que se somete a su consideración y, en su caso aprobación.

"MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE CONVOCATORIA ESPECIAL DE SUBVENCIONES PARA EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, DEL AYTO. DE TORREJÓN DE ARDOZ, CONCEJALÍA DE BIENESTAR (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2021/2021/3/640814/000)

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayto. de Torrejón de Ardoz, el 20/09/2021, se establecieron las bases reguladoras de la convocatoria especial para la



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489

206143

DIR L01281489

"El plazo para solicitar las subvenciones al suministro eléctrico previstas en esta convocatoria será del 22 de octubre al 11 de noviembre de 2021 (ambos inclusive)". ...

Disposición transitoria única. Régimen de aplicación.

Las modificaciones referidas anteriormente, en los apartados 1, 2 y 3, en relación con el límite de ingresos, régimen de incompatibilidades y ampliación del plazo de solicitud, se aplicará a todas las solicitudes de subvención formuladas a partir del 22/10/2021, aún siendo anteriores a la entrada en vigor de la modificación.

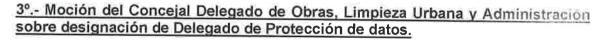
Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín de la Comunidad de Madrid ".

En Torrejón de Ardoz,

Rubén Martínez Martín C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Ver fecha y firma al margen



Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, limpieza Urbana y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

"El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos será plenamente aplicable a partir del 25 de mayo de 2018. Su principal finalidad es garantizar un nivel uniforme y elevado de protección de las personas físicas en todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como eliminar los obstáculos a la circulación de datos personales dentro de ese ámbito



C.I.F.: P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L01281489

0061483

concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, Concejalía de Bienestar, de ayudas para el pago de suministro eléctrico. Bases de convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, nº 233, en 30/09/2021.

Siendo el objeto de la subvención prevenir y paliar situaciones de vulnerabilidad social y pérdida de bienestar, derivadas del consumo de energía eléctrica, y ante el mantenimiento del elevado precio que diariamente alcanza este suministro con repercusión directa, y negativa, en la económica y bienestar de los hogares del municipio, se pone de manifiesto la necesidad de modificar determinados aspectos de la regulación contenida en la misma. Se considera que las modificaciones introducidas conllevarán una flexibilización de los requisitos que redundará en la consecución del objetivo de la subvención, es decir, en la mejora de las condiciones de acceso a la ayuda para prevención de la pobreza energética.

Las modificaciones consisten en aumentar el límite de ingresos que dan derecho a la ayuda, eliminar la incompatibilidad de esta ayuda con la bonificación regulada por Real Decreto 897/2017 de 6 de octubre, por la que se regula el bono social y otros y ampliar el plazo para formulación de solicitudes.

En su virtud.

Artículo único. Modificación de las Bases de convocatoria especial de subvenciones para el suministro eléctrico aprobadas en 20/09/2021 y publicadas en el BOCM nº233 de 30/09/2021, del Ayto. de Torrejon de Ardoz, en los términos siguientes:

Artículo 5. Beneficiarios, apartado c.2, párrafo segundo:

"Los ingresos de las personas empadronadas en la vivienda consten o no como titulares del contrato de suministro, ha de ser iguales o inferiores a 23.726,00€".

2. Artículo 5. Beneficiarios apartado c.2, párrafo tercero:

"Esta ayuda será compatible con la bonificación del suministro eléctrico, Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica. Y será incompatible con cualquier otra ayuda concedida por el mismo objeto que la presente convocatoria".

Articulo 7. Convocatoria y solicitudes, párrafo tercero:

1



C LF P-2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR L@1281489

8321199

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.



C.I.F.: P-2814800E

Nº Registro Entidades Locales 01281489

DIR L01281489

7911485

Las entidades públicas, como responsables del tratamiento deben cumplir los principios establecidos en el RGPD y ser capaces de demostrarlo, si bien están obligados a contar, para supervisar la observancia interna del Reglamento, con la ayuda del Delegado de Protección de Datos (DPD), con conocimientos especializados del Derecho y la práctica en materia de protección de datos (artículo 37 RGPD) y cuyo estatuto jurídico debe garantizar la independencia en su actuación.

Son funciones y cometidos del DPD los siguientes:

- a) Informar y asesorar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.
- b) Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros y de las políticas del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- c) Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos que fuese necesario realizar, así como supervisar su aplicación.
- d) Cooperar y actuar como punto de contacto con la Agencia Española de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.
- f) Atender las reclamaciones y consultas de los interesados sobre las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos.
- g) Mantener la confidencialidad en lo relativo al desempeño de sus funciones.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de octubre de 2021 se ha adjudicado el servicio de Delegado de Protección de Datos (DPD) externo y asesoramiento en materia de protección de datos para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a la empresa Segurdades, S.L. por una duración de dos años, que podrá prorrogarse por el órgano de contratación por un periodo máximo de dos años.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1. º Designar a doña María Bilbao Aresté como Delegada de Protección de Datos externa en los términos del correspondiente contrato de servicios suscrito con la empresa adjudicataria.
- 2. º Notificar este acuerdo a la Agencia Española de Protección de Datos, dando traslado del cese de doña Elena Davara Fernández de Marcos como Delegada de Protección de Datos externa por finalización de contrato.
- 3 ° Facultar a la Concejalía Delegada de Obras, Limpieza Urbana y Administración para que impulse los trámites necesarios para la efectividad de este acuerdo.

Torrejón de Ardoz